

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043 Rioja – San Martín RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 255-2020- A/MPR

Rioja, 30 de SETIEMBRE de 2020.



La Carta N° 0024-2020-All/AFVZ/RT de fecha 23.09.2020; Carta N° 029—2020-All/NRMG/SA de fecha 23.09.2020; Informe N° 409-2020-OEP-Gl/MPR de 24.09.2020; Informe N° 610-2020-Gl/MPR de fecha 23.09.2020; Informe N° 91-2020-TP/MAVM-RATSP/UZ-SAN MARTÍN de 24.09.2020; Oficio N° 1245-2020-TP/DE/UZ-SAN MARTIN de 24.09.2020; Informe N° 425-2020-OEP-Gl/MPR de 28.09.2020; Informe N° 654-2020-Gl/MPR de 28.09.2020; Informe N° 273-2020-GM/MPR de fecha 29.09.2020; Memorándum N° 308-2020-A/MPR de fecha 29.09.2020, emitido por el Despacho de Alcaldía de la Entidad, disponiendo proyectar el acto resolutivo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de la revisión de solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01 presentado por parte del Organismo Ejecutor – Municipalidad Provincial de Rioja, ejecución del Convenio Nº 026-0023-All-05: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA TRANCAYACU DE LA LOCALIDAD DE RIOJA, TRAMO DEL JIRÓN TOCACHE CUADRA 04 AL AEROPUERTO, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN", las ampliaciones de plazo se fundamentan, entre otros, como es el presente caso; caso fortuito o de fuerza mayor, tales como fenómeno climatológicos, conflictos sociales, situaciones de crisis que puedan afectar el bienestar de los Participantes y/o población en general u otros debidamente probados y/o sustentados, ya sean por reportes o informes de la autoridad competente;

Que, de lo sustentado por el Responsable Técnico y Anotado en el Cuaderno de Ocurrencias, se tiene que no se laboró por 03 días hábiles, lo cual afecta la ejecución de labores para la actividad que se viene desarrollando y la Ruta Crítica según Calendario de Ejecución de Actividad Vigente, concluyendo que después de haber evaluado el Informe de ampliación de plazo, siendo causal que indica la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia Nº 070-2020", se otorga 03 DÍAS HÁBILES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, por los días Martes 22 de setiembre al día Jueves 24 de setiembre del 2020;

Que, teniendo el informe favorable por parte del Responsable de Asistencia Técnica y Supervisión de Proyectos del Programa "TRABAJA PERU", solicitan a la Municipalidad Provincial de Rioja emitir el acto resolutivo de Ampliación de Plazo N° 01, de acuerdo a la fecha de inicio y término de la actividad Convenio N° 26- 0023-All-05: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA TRANCAYACU DE LA LOCALIDAD DE RIOJA, TRAMO DEL JIRÓN TOCACHE CUADRA 04 AL AEROPUERTO, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN", respecto a lo aprobado por la Oficina Zonal de San Martín;













MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín Nº1000-1002 Telefax (042)55-8043 Rioja – San Martín RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20º numeral 6) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01, por el periodo de 03 días hábiles, contados a partir del 22 al 24 de setiembre 2020 de la All-05: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA TRANCAYACU DE LA LOCALIDAD DE RIOJA, TRAMO DEL JIRÓN TOCACHE CUADRA 04 AL AEROPUERTO, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN", con Código N° 2600000684.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente Resolución se haga de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones, Oficinas y Unidades de nuestra institución involucradas, dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicación, la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Armana Rodruguez Te

GEFENCIA PADMINIST.

Y FINANZAS

OPROVIDE ADMINIST.

Y FINANZAS

OPROVIDE ADMINIST.

O





Gerencia Municipal.

* Gerencia Planif. Y Ppto.

Unidad Imagen Institucio